

# Solicitud de Tarjeta Prepaga

Fecha:

Operación N°: \_\_\_\_\_

Afinidad: \_\_\_\_\_

Por la presente solicito al **Banco Continental S.A.E.C.A.**, sito en Mariscal López 3.233 esquina General Garay, de la ciudad de Asunción, la emisión de la/s Tarjeta/s Prepaga/s, condicionada a vuestra previa conformidad y sobre la base de los datos que bajo mi responsabilidad y con expresa constancia de ser verdaderos y correctos, consigno en esta solicitud.

## Datos personales del titular

Primer apellido:	Segundo apellido:	Apellido de Casada/o:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Primer nombre:	Segundo nombre:	Tercer nombre:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Sexo:	Tipo de documento:	Número de documento:	País Emisor:
<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	<input type="checkbox"/> Cédula de Identidad <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carnet de Admisión	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:	País donde reside:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

## Domicilio particular

Calle:	N°:	Calle o Referencia (entre/casi/y)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Barrio:	Ciudad:	Departamento:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono fijo:	Teléfono celular:	Correo electrónico:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

## Domicilio laboral

Calle:	N°:	Calle o Referencia (entre/casi/y)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Barrio:	Ciudad:	Departamento:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono fijo:	Teléfono celular:	Correo electrónico:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

## Datos personales del tutor (Sólo en caso de que el titular sea menor de edad)

Mamá  Papá  Tutor

Primer apellido:	Segundo apellido:	Apellido de Casada/o:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Primer nombre:	Segundo nombre:	Tercer nombre:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Sexo:	Tipo de documento:	Número de documento:	País Emisor:
<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	<input type="checkbox"/> Cédula de Identidad <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carnet de Admisión	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:	País donde reside:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

## Domicilio particular

Calle:	N°:	Calle o Referencia (entre/casi/y)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Barrio:	Ciudad:	Departamento:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono fijo:	Teléfono celular:	Correo electrónico:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

## Domicilio laboral

Calle:	N°:	Calle o Referencia (entre/casi/y)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Barrio:	Ciudad:	Departamento:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono fijo:	Teléfono celular:	Correo electrónico:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

## Modalidad de envío de Estado de Cuenta

El Solicitante/Usuario tendrá acceso al Estado de Cuenta de su Tarjeta Prepaga sin costo alguno a través de la **Banca Web** y **APP del Banco**, para lo cual debe contar con **PIN de Banca Electrónica** (clave de acceso). En caso de que adicionalmente desee recibir su extracto por otro canal, seleccione la opción a continuación:

<input type="checkbox"/> <b>Correo Electrónico</b> (Sin costo)	⇒	El extracto será remitido al correo electrónico declarado en el Banco	<input type="checkbox"/> <b>Extracto Impreso</b> (Costo según tarifario vigente)	⇒	El extracto será remitido a la dirección declarada en el Banco
<input type="checkbox"/> Correo Electrónico Particular	<input type="checkbox"/> Correo Electrónico Laboral	<input type="checkbox"/> Dirección Particular	<input type="checkbox"/> Dirección Laboral		

El otorgamiento eventual de la Tarjeta Prepaga y su uso posterior, estarán sujetos en un todo a los Términos y Condiciones Particulares contenidos en esta solicitud, a cuya observancia y cumplimiento me obligo formalmente.

## Condiciones Particulares

**ARTÍCULO 1:** Se entiende por:

- El Banco, al **Banco Continental S.A.E.C.A.**, Banco emisor de la Tarjeta Prepaga.
- El Solicitante, a la persona física, a cuya solicitud se emitirá la Tarjeta Prepaga, ya sea a su nombre o a su pedido, a nombre de otra persona física, y es quien asume la responsabilidad de pago y/o recarga.
- El Usuario, a la persona física a cuyo nombre ha sido extendida y emitida la Tarjeta Prepaga, que podrá ser el Solicitante u otra persona, a cuyo nombre se emite una Tarjeta Prepaga, con autorización del Solicitante, y se compromete juntamente con el mismo al pago y/o recarga.
- La Administradora, a la empresa que presta servicio al Banco para el procesamiento de todas las Tarjetas Prepagas, y es la encargada de la afiliación y registro de cuentas de los establecimientos comerciales.

**ARTÍCULO 2:** El Banco se reserva el derecho de emitir o no las Tarjetas Prepagas, tanto a favor del Solicitante como de terceros, por cuenta del Solicitante.

**ARTÍCULO 3:** Las Tarjetas Prepagas son de propiedad del Banco, para el uso exclusivo, personal e intransferible del Usuario. Los Usuarios son tenedores de las mismas y por lo tanto responsables de su guarda y correcta utilización, evitando casos de fraudes. La Tarjeta Prepaga no acredita la identidad de su tenedor, ni es carta de presentación, ni de crédito. Su utilización fuera de los fines para los cuales ha sido otorgada no genera obligación ni responsabilidad alguna para el Banco. El Banco no se responsabiliza por ninguna operación que con las Tarjetas Prepagas pudieran llegar a efectuarse una vez que las mismas han sido debidamente entregadas a los Usuarios, inclusive en casos de fraude, falsificación y/o cualquier otro modo de estafa realizada por terceros, siendo en estos casos responsable el Solicitante/Usuario ante el Banco y asumiendo como propios los importes resultantes de las operaciones realizadas.

**ARTÍCULO 4:** Las comisiones y demás gastos inherentes a este producto serán por cuenta y cargo del Solicitante/Usuario, debiendo el mismo abonar al Banco dichos cargos, cuyos montos se encuentran detallados en el tarifario anexo a la presente solicitud, los que podrán ser modificados previa comunicación al Cliente dentro de los plazos establecidos en las leyes, resoluciones y normativas que regulan la materia. Estos cargos se incluirán en el estado de cuenta y serán debitados de los fondos asignados a la Tarjeta Prepaga, o en caso de no poseer fondos en ésta, en cualquier otra cuenta que el Solicitante/Usuario mantenga en el Banco.

**ARTÍCULO 5:** El periodo de vigencia del presente contrato, al igual que de la Tarjeta Prepaga será hasta la fecha de vencimiento (mes/año) consignado en la tarjeta emitida, la cual operará hasta el último día del mes del vencimiento inclusive. Al vencimiento de la vigencia de la Tarjeta Prepaga, el Solicitante/Usuario podrá solicitar la renovación de la misma por otro periodo igual, reservándose el Banco la decisión de procesar o no dicha solicitud, pudiendo a su criterio generar la renovación automática de la Tarjeta Prepaga.

**ARTÍCULO 6:** La cancelación y/o el bloqueo de las Tarjetas Prepagas que hayan sido solicitadas podrán realizarse unilateralmente por cualquiera de las partes. Asimismo, el Solicitante/Usuario declara reconocer todas las obligaciones emergentes de las Condiciones Particulares en vigencia, reconociendo su responsabilidad por todas las operaciones pendientes de facturación en el estado de cuenta que hayan sido realizadas por medio de las Tarjetas Prepagas solicitadas. En caso de cancelación de una Tarjeta Prepaga, la misma deberá ser devuelta inmediatamente al Banco por el Solicitante/Usuario, siendo ambos responsables solidariamente de este hecho. En el caso de Tarjetas Prepagas bloqueadas por el Banco que no fueran devueltas al mismo, el Solicitante/Usuario, resultará civil y penalmente responsable por el uso que se diera a las mismas después de su bloqueo.

**ARTÍCULO 7:** Las sumas correspondientes a las compras o pagos de mercaderías y servicios, las operaciones efectuadas en los cajeros automáticos habilitados, ventanillas del Banco, Banca Web o cualquier otro canal habilitado para operaciones con Tarjetas Prepagas, así como todos los cargos relacionados con la prestación del servicio, tales como comisiones, gastos, impuestos, pagos y recargas efectuadas y todos los débitos y créditos derivados de la relación regulada por las presentes Condiciones Particulares se registrarán en el estado de cuenta de la Tarjeta Prepaga.

**ARTÍCULO 8:** Mensualmente, el Banco emitirá un estado de cuenta por cada Tarjeta Prepaga, en el que se detallarán todos los débitos y créditos registrados en ese lapso de tiempo. El detalle de las operaciones será en la moneda en que la Tarjeta Prepaga haya sido emitida. El estado de cuenta estará, en todo momento, disponible en los canales digitales provistos por el Banco, para lo cual el cliente deberá contar con una clave de acceso, o, será remitido en su caso, al Solicitante/Usuario, al domicilio vigente declarado ante el Banco o por correo electrónico a indicación de éste. La emisión del estado de cuenta a una fecha determinada no implica necesariamente que no existan operaciones efectuadas por el Usuario de la Tarjeta Prepaga antes de esa fecha, y que se encuentren aún pendientes de registro por no haber sido presentadas por los establecimientos comerciales adheridos o por los Bancos del Sistema. Tales operaciones se detallarán en estados de cuentas posteriores. El contenido del estado de cuenta se tendrá por reconocido y aprobado si no es observado por el Solicitante/Usuario, mediante telegrama colacionado o notificación fehaciente dentro de los diez (10) días de su remisión.

**ARTÍCULO 9:** Para el cobro de las transacciones realizadas en el exterior, procederá en todos los casos, la conversión del importe de la transacción por parte de las marcas internacionales, de la moneda del país de la compra a dólares americanos, al tipo de cambio oficial del país donde la transacción se realiza, para su posterior conversión de dólares a guaraníes, a ser realizada por la Administradora, para su registración en el Estado de Cuenta. Se deja constancia que el Banco no interviene en esta operativa del pasaje entre monedas.

**ARTÍCULO 10:** Los pagos y/o recargas podrán efectuarse en las ventanillas del Banco, Banca Electrónica, Corresponsales No Bancarios contratados por el Banco, Cajeros Automáticos habilitados, Comercios Adheridos a las redes de pagos contratados por el banco, o cualquier otro medio que el Banco habilite para tal efecto. En caso de que el pago fuere efectuado en cheque, el mismo será efectivamente acreditado a la Tarjeta Prepaga una vez confirmado y el Banco queda autorizado a cargar nuevamente a la Tarjeta Prepaga el importe del o de los cheques que no hayan sido pagados, más los gastos y cargos que el Banco fije por cada cheque rechazado. El Banco podrá limitar los pagos y recargas estableciendo parámetros por montos topes acumulables por periodos de tiempos, pudiendo ser éstos diario, semanal y/o mensual. El Solicitante/Usuario declara expresamente que tiene pleno conocimiento que las recargas de saldo realizadas a la Tarjeta Prepaga, adquieren la condición de simples depósitos en cuenta bancaria, no existiendo limitaciones a embargos, débitos, transferencias o retenciones de cualquier índole, que correspondan a cualquier cuenta de cualquier cliente en el Banco, rigiendo todas las condiciones establecidas en esta solicitud y en las normativas al respecto. El Solicitante/Usuario autoriza expresamente al Banco a debitar de dicha cuenta, los importes que pudieran corresponder a toda y cualquier obligación a cargo del Solicitante/Usuario con el Banco.

**ARTÍCULO 11:** Al otorgar la Tarjeta Prepaga, el Banco no asigna una línea de crédito asociada al producto, por lo tanto, queda establecido que el saldo disponible es el resultante de las recargas que el cliente realice por los canales habilitados por el Banco para el efecto y dentro de los límites diarios, mensuales o acumulados establecidos por el Banco, los cuales se encuentran publicados en el tarifario del Banco. El Solicitante/Usuario, se compromete a no efectuar operaciones que hagan exceder el saldo disponible de su Tarjeta Prepaga. En caso de incumplimiento de las disposiciones remarcadas precedentemente con respecto a los límites establecidos, el Banco se reserva el derecho a bloquear la Tarjeta Prepaga, hasta tanto el Solicitante/Usuario justifique el origen de los fondos, acercando la documentación respaldatoria de sus operaciones. En este sentido, para poder retirar el monto acumulado en la Tarjeta Prepaga, el Solicitante/Usuario podrá solicitar la emisión de un cheque a su nombre, o tendrá la opción de habilitar una cuenta convencional de ahorro o corriente, suscribiendo la documentación pertinente.

**ARTÍCULO 12:** La tarjeta contará como medida de seguridad con un código de identificación personal (en adelante PIN). El PIN es el número de identificación personal, que permite al Usuario, acceder a cualquiera de los servicios habilitados por el Banco, a través de los canales creados al efecto, equivalente a su firma ológrafa. El PIN será entregado bajo acuse de recibo, es estrictamente personal y confidencial, siendo su divulgación y manejo, de exclusiva responsabilidad del Usuario. En caso de que el Solicitante/Usuario no acepte determinado cargo por compra local o internacional, prestación de servicios o de débito automático, éste se compromete a efectuar el reclamo por escrito, de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 8, aportando toda la información necesaria para que el Banco gestione ante la Administradora el contracargo correspondiente. El Banco no asume ninguna responsabilidad sobre las transacciones reclamadas por el Solicitante/Usuario que no fuesen reconocidas por la Administradora y/o las marcas internacionales y/o por la Compañía de Seguro contratada por el Banco.

**ARTÍCULO 13:** Todos los datos consignados en la presente solicitud de Tarjeta Prepaga revisten el carácter de Declaración Jurada. El Solicitante/Usuario se compromete a comunicar al Banco toda variación de tales datos, que se produzcan en el futuro. Mientras dure la vigencia de la Tarjeta Prepaga, cualquier falsedad u omisión que sea constatada en la presente solicitud, dará derecho al Banco al inmediato cierre de la misma y al bloqueo de todas las Tarjetas Prepagas afectadas a ella.

**ARTÍCULO 14:** En caso de extravío, robo o hurto de las Tarjetas Prepagas, el Solicitante/Usuario debe comunicar telefónicamente este hecho al Call Center del Banco al número 419-3000, el cual está disponible las 24 horas del día y los 365 días del año, o a la Administradora, solicitando de manera provisoria el Bloqueo Temporal de la Tarjeta Prepaga. En la fecha del Bloqueo Temporal o en su defecto al día siguiente hábil de ocurrido el evento, deberán presentarse en las oficinas del Banco o remitir comunicación escrita vía nota o correo electrónico para informar el extravío, robo o hurto, solicitando el Bloqueo Definitivo de la/s Tarjeta/s Prepaga/s, acompañada de copia de la Denuncia Policial, de ser necesario. Si la comunicación es realizada vía correo electrónico, el cliente deberá contar con un acuse de recibo por parte del Banco a fin de considerar como efectivo el bloqueo definitivo.

**ARTÍCULO 15:** El Banco no asume ninguna responsabilidad en caso de que algunos establecimientos se rehúsen, en un momento dado, a aceptar el uso de la Tarjeta Prepaga. El Banco, como Entidad Emisora no tiene nexo contractual con los comercios, nexo que sí lo tiene la Administradora que contrata con los comercios la adhesión de éstos a las marcas que representa. El Banco sí se obliga a reclamar a la Administradora, los casos de Usuarios cuyas Tarjetas Prepagas hayan sido rechazadas en determinado comercio, sin causa justificada. El Banco tampoco será responsable por la calidad, precio u otras características de las mercancías o servicios que se adquieran u obtengan mediante el uso de las Tarjetas Prepagas. En caso de reclamos al respecto, el Solicitante/Usuario deberá realizar las gestiones y aclaraciones que correspondan directamente con el establecimiento donde fue realizada la operación respectiva.

**ARTÍCULO 16:** Todos los tributos presentes y futuros que graven la documentación y las transacciones realizadas en virtud de la presente Solicitud, serán incluidos en los Estados de Cuenta y correrán por cuenta del Solicitante/Usuario.

**ARTÍCULO 17:** El Banco no asume responsabilidad alguna sobre los débitos automáticos efectuados por la Administradora en la Tarjeta Prepaga del Solicitante/Usuario correspondientes a cargos presentados por las entidades que se encuentren dentro o fuera del territorio nacional y que prestan servicios de carácter público o privado. Por tanto, el Solicitante/Usuario, libera al Banco de toda responsabilidad y en casos de reclamos, el mismo deberá gestionarlo ante esas Entidades.

**ARTÍCULO 18:** Las estipulaciones contenidas en los artículos precedentes serán de aplicación a todas y cada una de las Tarjetas Prepagas que por cuenta y autorización escrita del Solicitante se expidan a nombre del mismo o a nombre de terceras personas.

**ARTÍCULO 19:** La presente solicitud se rige por estas Condiciones Particulares, el Código Civil, la legislación bancaria aplicable con sus reglamentaciones, y los Reglamentos Operativos de las marcas internacionales. Las presentes Condiciones Particulares tendrán vigencia a partir de la fecha de emisión de las respectivas Tarjetas Prepagas.

**ARTÍCULO 20:** El Solicitante/Usuario podrá exigir en todo momento el respeto a los derechos que le son conferidos conforme a lo dispuesto en el Capítulo V – Protección Contractual, de la Ley N° 1.334/1998 “De Defensa del Consumidor y del Usuario” y sus eventuales modificaciones.

**ARTÍCULO 21:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 1.015/1997 “Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dineros o bienes”, y sus posteriores modificaciones y reglamentaciones, y en la Ley N° 1.340/1988 “Que reprime y castiga el tráfico ilícito de estupefacientes y drogas peligrosas” y sus posteriores modificaciones y reglamentaciones, por la presente el Solicitante/Usuario declara bajo fe de juramento al Banco Continental S.A.E.C.A., que los fondos utilizados para realizar las operaciones con Tarjetas Prepagas, provienen de Actividades Lícitas, y son producto de la actividad principal a la cual se dedica.

**ARTÍCULO 22:** El Solicitante/Usuario por medio de la firma del presente documento, releva expresa e irrevocablemente al Banco del deber de Secreto Bancario, en los casos en que el Banco esté obligado a informar a cualquier autoridad gubernamental nacional o extranjera en virtud de una Ley, u otra disposición normativa, así como en virtud de un contrato o acuerdo entre el Banco y cualquiera de esas autoridades gubernamentales. En este sentido, los datos que le son comunicados y demás fuentes de almacenamiento de información, podrán ser transmitidos por el Banco a quienes por Ley u otra disposición normativa, estén facultados de requerir ese tipo de información. Por tanto y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 84 de la Ley N° 861/1996 “Generales de Bancos”, el Cliente autoriza al Banco a suministrar y/o comparar y/o intercambiar la información crediticia patrimonial o de otra índole que le son proveídas por el Cliente, y exonera al Banco de cualquier tipo de responsabilidad derivada de la cesión de dichos datos en los términos previstos en la presente cláusula, ya sea que esta comunicación sea realizada a autoridades gubernamentales, nacionales o extranjeras.

**ARTÍCULO 23:** Para el caso de que sea objetada judicialmente la validez de alguna cláusula de la presente solicitud, la nulidad de la misma no afectará al resto de las cláusulas, las que se mantendrán vigentes y serán válidas y exigibles mientras subsista la relación comercial entre las partes.

**ARTÍCULO 24:** Los términos y condiciones mencionados anteriormente podrán ser modificados por el Banco en cualquier momento. Cuando la modificación fuere relativa a condiciones, tasas de interés, comisiones u otros gastos de las Tarjetas Prepagas, se tendrá por operada a los cuarenta y cinco (45) días de realizada la comunicación al Cliente por cualquier medio fehaciente. Si dentro de dicho plazo el Solicitante no opta por dar por finalizada la relación, mediante aviso por escrito y devolución de todas las Tarjetas Prepagas que han sido solicitadas, se entenderá que las modificaciones introducidas quedan aceptadas y que serán de cumplimiento obligatorio, válidas y exigibles mientras subsista la relación comercial entre las partes. Cuando la modificación fuere relativa a otros conceptos no mencionados precedentemente, se tendrá por operada al día siguiente de realizada la comunicación al Cliente por cualquier medio fehaciente. Si no fuera objetada por escrito en los siete (7) días posteriores, se dará por aceptada a partir de su notificación. Igualmente, toda modificación, en cualquier caso, se tendrá por aceptada con el mero ejercicio de las nuevas condiciones por parte del Cliente.

**ARTÍCULO 25:** Para toda disputa o controversia el Solicitante/Usuario se somete con exclusividad a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder o a elección del Banco a los Tribunales de las distintas circunscripciones de la República. La modificación del domicilio constituido por el Solicitante/Usuario sólo será válida previa comunicación por escrito al Banco.

**ARTÍCULO 26:** Tanto el Solicitante/Usuario como el Banco, se comprometen a adherirse a los más altos estándares éticos, de conformidad con las leyes y reglamentos locales sobre anticorrupción y antisoborno. Las partes no deberán ofrecer o dar, ni acordar dar a cualquier funcionario, empleado o representante de la otra parte, ninguna gratificación, comisión o pago de cualquier tipo, como inducción o recompensa, por realizar, haber realizado, o dejar de realizar cualquier acto relacionado a la obtención o ejecución de cualquier acuerdo entre los mismos.

**ARTÍCULO 27:** La presente Solicitud de Tarjeta Prepaga y las Condiciones Particulares firmada por varias personas se leerá en plural para guardar la debida concordancia.

**ARTÍCULO 28:** El Solicitante/Usuario manifiesta recibir una copia de la Solicitud de Tarjeta Prepaga, en la cual se encuentran las Condiciones Particulares, y el Tarifario vigente del Banco declarando conocer su contenido y alcance. Asimismo, el Solicitante/Usuario está en conocimiento de que cualquier modificación realizada por el Banco relativa a comisiones, gastos y penalidades respecto a lo pactado originalmente en la solicitud, será informada por el Banco en el Tarifario publicado en su página Web [www.bancontinental.com.py](http://www.bancontinental.com.py), y comunicada al Cliente por cualquier medio fehaciente, dentro de los plazos establecidos en las leyes, resoluciones y normativas que regulan la materia.

---

Firma del cliente